

**TRIBUNAL PLENO**  
**ASUNTOS DE LOS QUE SE DIO CUENTA EN LA**  
**SESIÓN PÚBLICA A DISTANCIA DEL PLENO DE LA SUPREMA**  
**CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DEL MARTES 22 DE JUNIO DE 2021**

		<u><b>SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN:</b></u>
1.	207/2020	
	<u>(Listado por primera vez el 17 de mayo de 2021)</u>	
	CONTRADICCIÓN DE TESIS suscitada entre los tribunales colegiados, por un lado, Décimo Quinto en Materia Civil del Primer Circuito, Segundo en Materia Civil del Sexto Circuito, Primero en Materia Penal del Primer Circuito, y Décimo en Materia de Trabajo del Primer Circuito, al resolver, respectivamente, los recursos de queja 352/2019; 119/2019, 147/2019 y 139/2020; 59/2014, y 22/2018, y, por otro lado, Octavo en Materia Administrativa del Primer Circuito y Tercero en Materia Civil del Primer Circuito, al resolver, respectivamente, los recursos de queja 61/2017 y 185/2019 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO).	<p><b>PRIMERO.</b> Este Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación es legalmente competente para pronunciarse sobre la contradicción de criterios.</p> <p><b>SEGUNDO.</b> No existe la contradicción de tesis a que este expediente 207/2020 se refiere, por lo que hace al Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito.</p> <p><b>TERCERO.</b> Sí existe la contradicción de tesis entre el criterio sustentado por el Décimo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Primer Circuito en contra de los criterios del Octavo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito y el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito, en contra de los establecidos por el Octavo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito y el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito.</p> <p><b>CUARTO.</b> Debe prevalecer, con carácter de jurisprudencia, la tesis redactada en la última parte del presente fallo.</p> <p><b>QUINTO.</b> Dese publicidad a la tesis jurisprudencial que se sustenta en la presente resolución, en términos de los artículos 219 y 220 de la Ley de Amparo vigente.</p>
2.	562/2019	
	<u>(Listado por primera vez el 31 de mayo de 2021)</u>	
	CONTRADICCIÓN DE TESIS suscitada entre los tribunales colegiados Segundo en Materia Civil del Séptimo Circuito y Sexto en Materia Administrativa del Tercer Circuito, al resolver, respectivamente, el amparo en revisión 378/2019 y la revisión incidental 303/2019 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO LUIS MARÍA AGUILAR MORAES	<p><b>PRIMERO.</b> Existe la contradicción de tesis denunciada.</p> <p><b>SEGUNDO.</b> Debe prevalecer con carácter de jurisprudencia el criterio sustentado por este Tribunal Pleno.</p> <p><b>TERCERO.</b> Publíquese la tesis de jurisprudencia que se sustenta en la presente resolución en términos del artículo 220 de la Ley de Amparo.</p>

3.	<p><u>(Listado por primera vez el 31 de mayo de 2021)</u></p>	
189/2020	<p>ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, demandando la invalidez del artículo 337 Bis del Código Penal para el Estado de Nuevo León, publicado en el Periódico Oficial de esa entidad de 29 de junio de 2020, mediante Decreto 320 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO JOSÉ FERNANDO FRANCO GONZÁLEZ SALAS),</p>	<b>EN LISTA</b>
4.	<p><u>(Listado por primera vez el 1° de junio de 2021)</u></p>	
114/2019	<p>CONTRADICCIÓN DE TESIS suscitada entre los tribunales colegiados Noveno en Materia Penal del Primer Circuito y Segundo del Segundo Circuito, al resolver, respectivamente, los recursos de reclamación 9/2013 y 12/2018 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA).</p>	<b>EN LISTA</b>
5.	<p><u>(Listado por primera vez el 10 de junio de 2021)</u></p>	
1/2018	<p>DECLARATORIA GENERAL DE INCONSTITUCIONALIDAD solicitada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, respecto de los artículos 235, último párrafo, 237, 245, fracción I, 247, último párrafo, y 248, de la Ley General de Salud, en su texto previo a la reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de junio de 2017 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ).</p>	<b>EN LISTA</b>
6.	<p><u>(Listado por primera vez el 4 de junio de 2021)</u></p>	
121/2019	<p>ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, demandando la invalidez de diversas disposiciones de la Ley General de Educación, publicada en el Diario Oficial de la Federación de 30 de septiembre de 2019 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO ALBERTO PÉREZ DAYÁN).</p>	<b>EN LISTA</b>
7.	<p><u>(Listado por primera vez el 7 de enero de 2020)</u></p> <p><u>(Listado por segunda vez el 1° de junio de 2021)</u></p>	
81/2019	<p>ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, demandando la invalidez de diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Colima, publicado en el Periódico Oficial de esa entidad federativa de 29 de junio de 2019, mediante Decreto 87 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO JOSÉ FERNANDO FRANCO GONZÁLEZ SALAS).</p>	<b>EN LISTA</b>

8.	<p><u>(Listado por primera vez el 9 de julio de 2018)</u></p> <p><u>(Retirado el 27 de septiembre de 2018)</u></p> <p><u>(Listado por segunda vez el 6 de noviembre de 2018)</u></p> <p><u>(Retirado el 8 de enero de 2019)</u></p> <p><u>(Listado por tercera vez el 7 de enero de 2020)</u></p> <p><u>(Listado por cuarta vez el 1° de junio de 2021)</u></p>	
29/2018	<p>CONTRADICCIÓN DE TESIS suscitada entre los tribunales colegiados Segundo del Centro Auxiliar de la Cuarta Región, Segundo del Centro Auxiliar de la Octava Región, Primero del Centro Auxiliar de la Cuarta Región, Tercero del Centro Auxiliar de la Segunda Región y del Centro Auxiliar de la Séptima Región, al resolver, respectivamente, los amparos en revisión 282/2017, 276/2017, 138/2017, 334/2017 y 219/2017 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO).</p>	<b>EN LISTA</b>
9.	<p><u>(Listado por primera vez el 4 de junio de 2021)</u></p>	
127/2020	<p>ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD promovida por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, demandando la invalidez de diversas disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, publicada en el Periódico Oficial de dicha entidad, el 1 de abril de 2020 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO JOSÉ FERNANDO FRANCO GONZÁLEZ SALAS).</p>	<b>EN LISTA</b>
10.	<p><u>(Listado por primera vez el 8 de junio de 2021)</u></p>	
122/2020	<p>ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD promovida por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, demandando la invalidez de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca, publicada en el Periódico Oficial de esa entidad de 15 de febrero de 2020 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ).</p>	<b>EN LISTA</b>
11.	<p><u>(Listado por primera vez el 10 de junio de 2021)</u></p>	
86/2020	<p>CONTRADICCIÓN DE TESIS suscitada entre el Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Décimo Quinto Circuito y el Pleno en Materias Civil y Administrativa del Noveno Circuito, al resolver, respectivamente, el amparo en revisión laboral 325/2019 y la contradicción de tesis 1/2019 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ).</p>	<b>EN LISTA</b>

12.	<p>(Listado por primera vez el 14 de junio de 2021)</p>	
285/2020	<p>ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, demandando la invalidez del Decreto Número 739, por el que se adicionaron un tercer, cuarto, quinto y sexto párrafos, recorriéndose los últimos, del artículo 7° de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial de esa entidad de 30 de septiembre de 2020 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO JOSÉ FERNANDO FRANCO GONZÁLEZ SALAS).</p>	<b>EN LISTA</b>
13.	<p>(Listado por primera vez el 15 de junio de 2021)</p>	
24/2021	<p>ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, demandando la invalidez del artículo 13 de la Ley de Ingresos del Municipio de Calkiní, Campeche, para el ejercicio fiscal de 2021, publicado en el Periódico Oficial de esa entidad de 29 de diciembre de 2020 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ).</p>	<b>EN LISTA</b>
14.	<p>(Listado por primera vez el 15 de junio de 2021)</p>	
42/2020	<p>CONTRADICCIÓN DE TESIS suscitada entre la Primera y la Segunda Salas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al resolver, por una parte, el amparo en revisión 1214/2016 y, por la otra, los amparos en revisión 806/2017, 1150/2017, 1181/2017, 1231/2017 y 124/2017 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ).</p>	<b>EN LISTA</b>
15.	<p>(Listado por primera vez el 26 de noviembre de 2019)</p> <p>(Listado por segunda vez el 15 de junio de 2021)</p>	
25/2019	<p>ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, demandando la invalidez de diversas disposiciones de las Leyes de Hacienda del Municipio de Othón P. Blanco y de Derechos, ambas del Estado de Quintana Roo, publicadas en el Periódico Oficial de esa entidad federativa de 31 de diciembre de 2018, mediante Decretos 289 y 292 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ).</p>	<b>EN LISTA</b>
16.	<p>(Listado por primera vez el 15 de junio de 2021)</p>	
312/2019	<p>CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL promovida por el Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, en contra del Poder Ejecutivo del mencionado Estado, demandando la invalidez del Plan de Inversión estatal 2019-2021, publicado en la página oficial del gobierno de dicha entidad de 16 de agosto de 2019 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ).</p>	<b>EN LISTA</b>

17.  31/2021	<p><u>(Listado por primera vez el 21 de junio de 2021)</u></p> <p>ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, demandando la invalidez de diversas disposiciones de Leyes de Ingresos de municipios del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal de dos mil veintiuno, publicadas en el Boletín Oficial de esa entidad de 30 de diciembre de 2020 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO).</p>	<b>EN LISTA</b>
18.  299/2020	<p><u>(Listado por primera vez el 21 de junio de 2021)</u></p> <p>ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, demandando la invalidez de diversas disposiciones de la Ley Número 464 de Educación del Estado de Guerrero, publicada en el Periódico Oficial de esa entidad de 23 de octubre de 2020 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO JUAN LUIS GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ).</p>	<b>EN LISTA</b>
19.  3803/2018  <a href="#">VER PROYECTO</a>	<p><u>(Listado por primera vez el 29 de agosto de 2019)</u></p> <p><u>(Aplazado el 19 de noviembre de 2019)</u></p> <p><u>(Listado por segunda vez el 18 de febrero de 2020)</u></p> <p><u>(Listado por tercera vez el 1° de junio de 2021)</u></p> <p>AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN derivado del promovido por El Universal Compañía Periodística Nacional, S. A. de C. V., en contra de la sentencia de 10 de mayo de 2018, dictada por el Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el juicio de amparo directo D. C. 52/2018 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO LUIS MARÍA AGUILAR MORALES).</p> <p>Ciudad de México, a 22 de junio de 2021 EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS</p> <p>LIC. RAFAEL COELLO CETINA</p>	<b>EN LISTA</b>

